

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Proceso No. 2022-0063

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida GRACIELA DÍAZ DE DÍAZ contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S. A.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce al abogado CESAR TULIO MORENO GUERRA como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado

No. 031, del 25 de marzo de 2022.

Mo.